

7146

DECRETO N° \_\_\_\_\_

02 MAY 2023

CAÑETE,

**VISTOS**

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere.-
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

**CONSIDERANDO**

- El Convenio de fecha 10 de marzo del año 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde Sr. Jorge Radonich Barra, y el Servicio de Salud Arauco representado por su Director (S) Sr. Miguel Canales Carrasco, Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2023.-
- La Resolución Exenta N° 1190 de fecha 11 de abril de 2023, que aprueba dicho Convenio.-

**DECRETO**

- 1.- APRUEBASE,** el Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, año 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cañete y el Servicio de Salud Arauco.-
- 2.- DEJESE ESTABLECIDO,** que la funcionaria responsable de ejecutar dicho programa será la Sra. Tamara García Herrera, de profesión Nutricionista.-
- 3.- IMPUTASE,** los ingresos y gastos del que irroga la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, al Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023, ingreso 214-05-40, egreso 114-05-40.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**YESSICA CAMPOS SOTO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

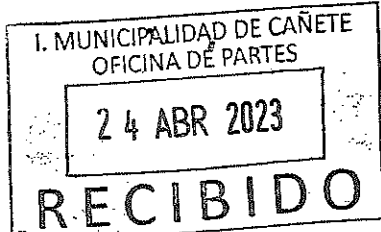
  
**JORGE RADONICH BARRA**  
**ALCALDE**

SJST/LOCP/lpaj  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Departamento de Control
- Departamento de Salud Municipal
- Unidad de Finanzas Depto. Salud
- IDDOC N° 414075/



del doc 413.815



2350

RESOLUCION EXENTA N° 1190

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE DEPTO. SALUD RECIBIDO Fecha: 26-04-23 N°: 219

MATERIA: Aprueba Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023 entre el Servicio de Salud Arauco y la Ilustre Municipalidad de Cañete.

Lebu, 11 ABR 2023

VISTOS; Las atribuciones previstas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, y D. S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Ley 19.414 del Ministerio de Salud, Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Salud; Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°21.516 del Presupuesto del Sector Público; Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos de los Actos Administrativos; Decreto Exento N°63 de fecha 22 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N°235 de fecha 12 de agosto de 2019; Resolución Exenta N°1630 de fecha 15 de julio de 2022 ambas del Servicio de Salud Arauco; Resolución N°30, de 2015 y Resolución N°6, 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO;

- 1.- Que, por Resolución Exenta N°114 de fecha 09 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud Aprueba el Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023; y
2.- Que, por Resolución Exenta N°70 de fecha 03 de febrero 2023 el Ministerio de Salud distribuyo los recursos del programa antes enunciado; y
3.- Que, mediante Memorandum N°116 de fecha 27 de febrero de 2023, el Departamento de Atención Primaria de Salud y Gestión Asistencial, requirió la confección de un "Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023 entre el Servicio de Salud Arauco y la Ilustre Municipalidad de Cañete".
4.- Que, con fecha 10 de marzo de 2023, el Servicio de Salud Arauco y la Ilustre Municipalidad de Cañete, celebraron el Convenio antes enunciado que incluye Clausula Automática; y
5.- La necesidad de aprobarlo mediante resolución exenta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N°19.880.-

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 140, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Convenio del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2023, celebrado con fecha 10 de marzo de 2023 entre el Servicio de Salud Arauco y la Ilustre Municipalidad de Cañete. -
2. TRANSFIÉRASE, a la Ilustre Municipalidad de Cañete la suma total de \$ 13.796.045.- (trece millones setecientos noventa y seis mil cuarenta y cinco pesos) según asignación y distribución indicada en el Convenio, que por este acto se aprueba.
3. IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente Convenio al Subtitulo 24, Ítem 2403298 denominado "Atención Primaria Ley 19.378" del Servicio de Salud Arauco. -
4.-REMITASE COPIA de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Cañete. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



SPF/MSB/FNJ/mcc DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Cañete
-Depto. Recursos Financieros
-Depto. APS y Gestión Asistencial
-Dpto. Asesoría Jurídica
-Of. de Partes.



1190 214.05.10 114.05.40





Dpto. Asesoría Jurídica

**CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES  
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2023**

**ENTRE  
SERVICIO DE SALUD ARAUCO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Lebu, a 10 de Marzo de 2023, entre el **Servicio de Salud Arauco**, persona jurídica de derecho público, RÚT N°61.954.500-1, domiciliado en calle Carrera N° 302 de la ciudad de Lebu, representado por su **Director (S) Sr. Miguel Canales Carrasco**, del mismo domicilio, en adelante "**el Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Cañete**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.160.500-0 domiciliada en Arturo Prat N°220, de la Comuna de Cañete, representada por su **Alcalde Sr. Jorge Radonich Barra**, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "**Espacios Amigables para Adolescentes**", en Establecimientos de Salud de Atención Primaria Hospitalaria, con el objeto de mejorar la situación de salud de las personas beneficiarias de la Ley N°18.469 adolescentes, especialmente en comunas con altas tasas de embarazo adolescente, a través de estrategias que mejoren la oportunidad, el acceso, la continuidad y la calidad en la gestión de las atenciones a la población de mujeres y hombres entre 10 y 19 años.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°114 de 09 de febrero de 2023 y Resolución Exenta N°70 de fecha 03 de febrero de 2023, que distribuye los recursos Programa de Espacios Amigables para Adolescente, ambas del Ministerio de Salud, anexas al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, en el que el Establecimiento se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**

**PRIMERA. ANTECEDENTES**

La Estrategia Mundial y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), centran su interés en los y las adolescentes, junto con las mujeres, niñas y niños, señalando que son fundamentales para el logro y éxito de la Agenda 2016 - 2030. De esta manera, reconoce la importancia de invertir y generar oportunidades en la adolescencia no solo por los problemas de salud específicos que los afectan, sino porque se visualiza como una etapa decisiva del desarrollo, que presenta grandes oportunidades para construir y consolidar formas de vida saludable, que incrementan la salud y el bienestar en la adolescencia y como impulsores claves del cambio en la era posterior.

Aunque jóvenes y adolescentes representan un potencial para el desarrollo social y económico de la Región, los gobiernos de muchos países no consideran prioritario invertir en ellos. Esto se debe en parte a que la información existente sobre adolescentes y jóvenes es escasa, y los pocos datos que existen se centran en conductas problema o de riesgo.

En comparación con las niñas, niños y adultos mayores, los adolescentes y jóvenes presentan menos morbi-mortalidad, fomentando así el mito de que no se enferman. Sin embargo, no se tiene en cuenta, por ejemplo, que adolescentes y jóvenes tienen necesidades en cuanto a su salud sexual y reproductiva, presencia de ITS, problemas de salud mental y otras patologías, y que las conductas de riesgo iniciadas en la adolescencia tienen consecuencias futuras en términos de morbilidad.<sup>1</sup>

*Entonces, invertir en la salud y el bienestar de los y las adolescentes produce beneficios hoy, para las décadas venideras y para la siguiente generación.*

El exsecretario general de la ONU, Ban Ki-Moon, afirmó que los y las adolescentes de los que hay 1.800 millones a nivel global, la cifra más elevada de la historia, "son el mayor recurso sin utilizar en el mundo".<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Salud y desarrollo de adolescentes y jóvenes en Latinoamérica y El Caribe: desafíos para la próxima década. Matilde Maddaleno, MD, MPH; Paola Morello, MD, MPH; Francisca Infante-Espinoza, Ed M<sup>a</sup> Salud pública Méx vol.45 supl.1 Cuernavaca ene. 2003

<sup>2</sup> Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030)

Por otra parte, una comisión internacional de expertos llamó a invertir más en la salud de los adolescentes, el sector más ignorado en las políticas sanitarias, para asegurar su bienestar en la edad adulta, en un estudio publicado en The Lancet.

Se sabe que la población adolescente, es uno de los grupos que menos acude a los servicios de salud, dadas las condiciones propias de su etapa de desarrollo como también, la percepción de bienestar e invulnerabilidad. Como hemos podido observar durante los dos últimos años, esta situación se intensifica en situaciones de emergencia sanitaria, ya que las barreras de acceso para esta población aumentan considerablemente, en tanto, la mayoría de las prestaciones destinadas a adolescentes no son priorizadas. Hoy vemos como en el grupo de adolescentes, la pandemia ha tenido un grave impacto en su entorno y desarrollo, debido a la interrupción de la modalidad presencial de las clases, la alteración de las estructuras de protección y las cargas económicas y de salud de las familias. Tras el cierre de los establecimientos educacionales, muchos adolescentes vulnerables no tienen igual acceso a la formación online a distancia, pero tampoco a servicios básicos que recibían en el ámbito escolar y de salud, quedando así más expuestos a riesgos y abusos.

Dado el nuevo escenario de “vuelta a la normalidad”, se requiere que el Espacio Amigable releve su enfoque promocional y preventivo, en estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros.

Se sugiere también la incorporación de elementos que favorezcan, por ejemplo, la relación del arte en la salud y el bienestar de adolescentes, lo que se fundamenta en los resultados del informe elaborado en noviembre 2019, por la Oficina Regional de la OMS para Europa, donde se confirma que el arte, la música, la pintura o la danza benefician la salud. La OMS por primera vez llama a los Gobiernos y autoridades a aplicar políticas que mejoren la colaboración entre los sectores sanitario y artístico.

Los antecedentes descritos muestran que las artes, en su más amplia expresión no sólo son un factor protector de la salud mental, sino que esencialmente son un componente significativo para el desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes, facilitando la expresión de las emociones y sentimientos, energiza el cuerpo y la mente, además de aliviar temores y ansiedades.

En esta misma línea la “Social Prescribing” (Prescripción Social) tiene como objetivo resaltar e ilustrar sobre los beneficios que tienen el arte y la cultura para una variedad de dolencias y afecciones.

La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad, así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

## **SEGUNDA. FUNDAMENTACION**

La evidencia científica y la literatura, respaldan el desarrollo de acciones tempranas y oportunas, para impactar positivamente en la salud de adolescentes que presentan factores y/o conductas de riesgo o cuadros de morbilidad iniciales o incipientes, previniendo que lleguen a situaciones de riesgo mayor, que afecten gravemente su salud, su rendimiento escolar, proyecto de vida, integración social y finalmente su pleno desarrollo. Con ello, es afirmativo señalar que la inversión en acciones sanitarias, que promuevan el desarrollo en la adolescencia (como en la primera infancia), son costo-efectivas para los Estados<sup>3</sup>.

Por otra parte, el desarrollo del Modelo de Salud Familiar requiere fortalecer estrategias en que se favorezca el acceso de adolescentes a la atención de salud, donde el centro de salud se acerque a la población, eliminando barreras conocidas, haciéndose amigable y más pertinente para este grupo y responder a necesidades que no se están cubriendo, así como la recuperación de los cuidados interrumpidos por la pandemia.

En este contexto, durante los últimos años se han implementado nuevas modalidades de funcionamiento de los espacios amigables, instalándose principalmente en establecimientos educacionales, pudiendo también ser itinerantes, es decir, permaneciendo un tiempo limitado en cada establecimiento educacional de la comuna o híbridos, donde las horas se dividen entre el centro de salud y el establecimiento educacional. Esto ha permitido avanzar en la eliminación de barreras de acceso, implementando acciones de promoción y prevención de la salud para el fortalecimiento de factores protectores, mejoramiento de la prestación de servicios y la pesquisa de conductas de riesgo, al trasladar algunas prestaciones del Plan de Salud Familiar al Espacio Amigable, al territorio de adolescentes estudiantes, que habitualmente no se acercan a los establecimientos de salud.

**Entre los desafíos para el Programa:**

1. La adecuación de los servicios y prestaciones a grupos específicos, entre éstos, adolescentes pertenecientes a pueblos originarios, migrantes y diversidad sexual, dado que su construcción de categorías de salud, enfermedad y atención puede variar con respecto a la población general.
2. Releva la promoción y la incorporación de actividades que, además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. Entre ellas las intervenciones artísticas pueden adaptarse para que tengan relevancia para personas de diferentes orígenes culturales, también pueden ofrecer una vía para involucrar a grupos minoritarios o de difícil acceso, como asegura el equipo a cargo del estudio de la Oficina Regional de OMS para Europa.

En este contexto, equipos de espacios amigables han implementado algunas experiencias innovadoras, relacionando por ejemplo la salud mental con el arte, a través de concursos literarios, fotográficos, de pintura, música, sesiones de teatro, escuelas de cine, etc., actividades que, dados los antecedentes explicitados, debieran de incorporarse de manera regular en el quehacer del Programa.

### TERCERA. PROPÓSITO

Disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutoria de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

### CUARTA. DESCRIPCIÓN

**Problema:** la insuficiente oferta de servicios de salud amigables, las barreras de acceso a la atención en el nivel primario de atención para la población adolescente y la escasa oferta de acciones promocionales, impide prevenir o tratar oportunamente los problemas de salud en este grupo etario, así como profundizar en estrategias de promoción de conductas saludables y autocuidado que posibiliten un crecimiento y desarrollo saludable.

**Objetivo General:** mejorar el acceso de los y las adolescentes a la atención de salud integral, fortalecer conductas protectoras y potenciar la promoción de la salud para un desarrollo y crecimiento saludable.

**Objetivos Específicos y Productos Esperados:** *(En caso de ser necesario, las actividades pueden realizarse de modo remoto)*

<b>Objetivo Específico</b>	<b>Producto Asociado</b>
<i>Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.</i>	Actividades promocionales de salud: Eventos masivos, talleres grupales y conversatorios, ferias de salud, concursos y desarrollo de actividades relacionadas con áreas artísticas, culturales y campañas promocionales, en temáticas de actividad física, alimentación, ambiente libre humo de tabaco, derechos humanos, salud sexual y prevención VIH/SIDA, factores protectores psicosociales, prevención violencias, género, diversidades, autoestima y autocuidado, entre otras.
<i>Promover la participación social de adolescentes y jóvenes en espacios como Centros de Alumnos, Consejos Consultivos, de Desarrollo Local, mesas territoriales, interculturales, diálogos ciudadanos y/u otros</i>	Actividades comunitarias con participación de adolescentes y jóvenes.
<i>Desarrollar actividades orientadas al autocuidado y a la prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y nutricional.</i>	Consejerías individuales en: salud sexual y reproductiva, regulación de fertilidad, prevención VIH e ITS; Consejerías individuales en prevención consumo de drogas; Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes; Consejerías individuales en alimentación saludable. Talleres de Habilidades parentales. Ingreso a Programa de Regulación de la fertilidad. Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años. Consultas por distintos profesionales (primera atención).

### **Estrategia**

#### **Espacios Amigables (todas las modalidades de atención)**

- Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

#### **Materiales y otros insumos para el desarrollo de las actividades del Espacio Amigable**

- Tablet o notebook.
- Balanza, tallímetro y huincha de medir de metal.
- Esfigmomanómetro
- Módem para acceso a internet
- Se considera adquisición de minutos para celulares, planes de internet u otros, si fuese necesario en caso de atención remota.
- Elementos para el confort de los participantes al taller (alimentos saludables, bolsos, poleras)
- Impresora, termolaminadora, anilladora, diseño y elaboración de material educativo
- Material de difusión, elementos de identificación
- Entrega de estímulos para los participantes.
- Otros insumos que se requieran según diagnóstico local.

### ACCIONES A REALIZAR POR PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES (EA)

Los administradores locales podrán adecuar el recurso humano y la distribución de horas para la ejecución local del programa, de acuerdo a las estrategias implementadas en sus establecimientos, considerando las necesidades o requerimientos del diagnóstico local, y en particular, de acuerdo a la realidad epidemiológica y lineamientos ministeriales.

El Espacio Amigable para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. El propósito de este Espacio, además de facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

Se debe promover una activa participación social en todo el proceso de gestión. Los jóvenes, las familias, y las instituciones deben intervenir en la identificación de los problemas, en el diseño y puesta en práctica de las propuestas de solución. Este tipo de cogestión debe darse como respuesta al interés y compromiso que asuman los/ las adolescentes como individuos o en grupo, las familias y las instituciones o sectores sociales (escuelas, colegios, clubes, etc.) en el desarrollo de las actividades.

### ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

*Las actividades que realiza el equipo de Espacio Amigable siempre deben ser de carácter promocional y preventivo, y no de tratamiento, las que deben incluirse en la programación anual por establecimiento (que cuente con Espacio Amigable) o en forma comunal, según la organización local de los Espacios Amigables, de acuerdo a las orientaciones Ministeriales y locales.*

La Promoción de salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud

pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. Por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

#### Objetivos Promoción de Salud Adolescentes:

- Fortalecer factores protectores
- Disminuir exposición a factores de riesgo
- Empoderamiento de adolescentes y jóvenes de su salud
- Población de adolescentes sanos

### ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONA/ÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ÁREAS TEMÁTICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejerías Individuales	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y	Salud Sexual y Reproductiva: Es la atención individual proporcionada a la población general o grupos específicos con el fin de entregar información clara,	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años

4 Consejería para Adolescentes con dudas en la Orientación Sexual, en la identidad de género o adolescentes Gay, Lesbianas, Bisexuales o Trans. Guía de Consejería en Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes. MINSAL, 2016



	<p>diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).</p>	<p>completa y oportuna, que les permita tomar sus propias decisiones en relación a salud sexual, salud reproductiva, planificación familiar y métodos anticonceptivos.</p> <p><b>Regulación de Fertilidad:</b> Reconoce el derecho de las personas a obtener información y acceso a métodos para regular su fecundidad y decidir libre y responsablemente el número de hijos, espaciamiento y momento de tenerlos, así como la promoción de la salud sexual integral, placentera, diversa, sin sufrir discriminación, coacción ni violencia. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p><b>Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS):</b> Es la atención en la cual, se evalúan las vulnerabilidades y riesgos personales frente al VIH y las ITS se actualiza información y se planifican estrategias de prevención en forma personalizada. La oferta del examen de detección del VIH, y otros exámenes se realiza si los antecedentes recopilados justifican su realización. Considera el total de consejerías con y sin entrega de condones.</p> <p><b>Diversidad sexual:</b> Dirigida a aquellos adolescentes que presenten dudas sobre su identidad de género, y/u orientación sexual.</p>		
--	--	---	--	--

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19<sup>a</sup>, sección A.1, Consejerías individuales, en columna AN, realizada por profesional de Espacios Amigables.

<p><b>Control de Salud Integral de Adolescentes</b></p>	<p>Corresponde a la atención de salud integral de adolescentes, que permite evaluar el estado de salud, crecimiento y normal desarrollo, fomentando precozmente los factores y conductas protectoras e identificando tempranamente los factores y conductas de riesgo, así como los problemas de salud, con objeto de intervenir en forma oportuna e integral, a través de la herramienta aplicada de la ficha CLAP. Estas acciones de salud pueden ser realizadas en diferentes lugares tanto dentro, como fuera del establecimiento de Atención Primaria de Salud.</p>	<p>1,3</p>	<p>100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años</p>
---	--	------------	--

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A01 sección D

<p><b>Primera Consulta de Matrona (ón) en el ámbito de la Salud sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años. (posteriormente derivación asistida)</b></p>	<p>Consulta de Matrona (a) (morbilidad ginecológica): Consulta de Matrona (a) (ITS): Consulta de Matrona(a) (otras consultas): Consulta por anticoncepción emergencia (PAE)</p>	<p>3</p> <p>Para el caso de entrega de PAE: Si bien la entrega de la PAE no está supeditada a la realización de una consejería, esta acción de salud es recomendable.</p>	<p>100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.</p>
---	---	---	---

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A04, sección B, columna Espacios Amigables. Se recomienda realizar consulta, cuando surja la demanda espontánea o el ingreso a regulación de fecundidad, ocasión donde se debe indagar por morbilidad ginecológica, ITS u otras patologías asociadas. Específicamente en el caso de la

consulta de Salud Sexual realizar atención con enfoque de género.				
Ingreso a Regulación de Fecundidad	Corresponde a las personas que ingresan al programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual, y acceden a diferentes métodos anticonceptivos e insumos para práctica sexual segura, con el fin de lograr una adecuada salud sexual y salud reproductiva. En Espacios amigables: Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.	2	100%	de la demanda.
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A05 Sección C.				

### ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

El profesional psicosocial de Espacios Amigables, No realiza atenciones en el contexto del Programa de Salud Mental (ni de pre ingreso ni durante alguna intervención).

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
Consejería	Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).	Consumo de drogas: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, donde indaga por el consumo de drogas y se informa y guía a consultantes, con el fin de promover hábitos saludables, prevenir el consumo de drogas, generar percepción de riesgo por el consumo, motivar el cese o la disminución del consumo, o bien fortalecer y desarrollar las herramientas para manejar riesgos de consumo. Tabaquismo: Se define como una relación de ayuda psicosocial personalizada, de comunicación horizontal, que permite realizar una intervención específica, para cada grupo de acuerdo al diagnóstico de la etapa de desarrollo en el consumo de tabaco, según las etapas de FLAY y motivación al cambio, con el objetivo prevenir, retardar la iniciación del hábito o apoyar el proceso de cesación del consumo de tabaco en adolescentes, mujeres y hombres.	2	100%
Consulta de Psicólogo(a): Intervención en crisis.	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa. (Manual REM 2021-2022, pág. 63).		1,5	100%
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.		1,5	100%
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección A				
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y, disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo. Debe ser realizada en el mismo momento de la evaluación realizada por el funcionario de salud. Está diseñada para realizarse en una sesión y, hasta cuatro sesiones, en el caso de las/los adolescentes.		2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Crafft
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A27 sección G				

### ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	AREAS TEMATICAS	RENDIMIENTO	COBERTURA
-----------	-------------	-----------------	-------------	-----------

<p>Consejería</p>	<p>Relación de ayuda, entrega de información y educación que puede realizarse en una o más sesiones, que se desarrolla en un espacio de confidencialidad, escucha activa, acogida y diálogo abierto. Considera las necesidades y problemáticas particulares de cada persona y tiene como objetivo promover y fortalecer el desarrollo de las potencialidades, de manera que la persona descubra y ponga en práctica sus recursos, tome decisiones en la consecución de su estado de bienestar integral. Esta intervención está dirigida a la población general y debe realizarse con enfoque de Derechos, Género y No discriminación, con pertinencia cultural y centrada en las necesidades de la persona. (Manual REM 2021-2022, pág. 239).</p>	<p><b>Actividad física:</b> 2 Corresponde al diagnóstico de los requerimientos de actividad física de una persona o grupo familiar y la orientación terapéutica para lograr niveles adecuados según sus características y condiciones, realizado por un profesional de salud.</p> <p><b>Alimentación saludable:</b> Corresponde a la atención terapéutica entregada por un funcionario de salud en alimentación saludable a un individuo o al grupo familiar, con el fin de motivar la adopción de conductas alimentarias adecuadas, valorando la importancia de la alimentación y sus efectos sobre la salud.</p> <p>La realización de Consejería debe realizarse independiente del estado nutricional del/la adolescente, incorporando elementos de alimentación saludable y actividad física, a través del fomento de su capacidad de tomar decisiones respecto a su salud y actuar en consecuencia.</p>	<p>100% Adolescentes 10 a 19 años.</p>
-------------------	---	---	--

Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19ª, sección A.1, columna Espacios Amigables.

<p>Se sugiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una evaluación nutricional</li> <li>2. Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos.</li> <li>3. Actividades</li> </ol>	<p>A fin de conocer el resultado de la intervención, se debería realizar a lo menos, una evaluación nutricional y una encuesta basada en los objetivos que se quieran alcanzar en el año, por ejemplo, conocimiento de alimentación saludable, o hábitos saludables, con enfoque en cumplimiento de las GABAS, esto al inicio del programa como al finalizar el año.</p> <p>Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.</p> <p>Ejemplo: Tema: Consumo de frutas y verduras Elaborar diario mural y actividades de marketing en relación al consumo de frutas y verduras, considerando las motivaciones de las y los estudiantes.</p> <p>Talleres grupales con dinámicas, ejemplo, realizar una actividad tras circuitos motores, tanto a estudiantes como a la comunidad educativa.</p> <p>Consejerías grupales en relación a alimentación saludable y actividad física.</p>
---	---

**ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RENDIMIENTO	COBERTURA
<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19ª, sección B.4; cabe señalar, que esta sección es exclusiva para el registro de talleres realizados por profesionales de Espacios Amigables. -</p>			
<p>Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordadas y número de</p>	<p>Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del</p>	<p>1,5</p>	<p>100%</p>

participantes	<p>equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes.</p> <p>Reuniones de planificación participativa: Instancias en la cual un grupo formado por representantes del equipo de salud, de la comunidad y de las instituciones públicas y/o privadas, se reúnen con el fin de identificar, priorizar problemas de salud y jerarquizar necesidades con el fin de contribuir a la elaboración de proyectos específicos que tienden a mejorar la situación detectada.</p> <p>Jornadas y seminarios: Técnicas de aprendizaje, donde varias personas realizan sesiones de trabajo y/o discusión bibliográfica sobre un tema determinado.</p>			
Educación grupal	Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conocimientos, identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.	2	20%	
<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19<sup>a</sup>, sección B.1, en las filas "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.</p>				
Actividades de Participación	<p>Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, en Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, y en el caso de que se cuente incluir a los consejos consultivos de adolescentes y jóvenes. Entendiendo que según Resolución exenta N°65-2010 del Ministerio de Salud, corresponde a una instancia de participación juvenil, representada por adolescentes y jóvenes, entre los 10 y 24 años. Su principal objetivo es "asesorar a las autoridades en las decisiones en torno a políticas y servicios públicos de salud para este grupo, de manera de contar con la opinión directa de las personas a las que estas van dirigidas". Su funcionamiento es organizado y sistemático, instalando el dialogo directo entre usuarios y autoridades de salud. (Manual REM 2021-2022, pág. 262).</p>	1	50%	
<p>Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19b, sección B, COL 03, independientemente si la actividad realizada corresponde a Consejos Consultivos de Adolescentes y Jóvenes a o a cualquier otra instancia de participación. Cabe recordar, que las actividades realizadas mediante redes sociales del EA se registran en esta sección del REM.</p>				

Acciones de Gestión y/o Coordinación	Se refiere a las acciones de apoyo necesarias para el desarrollo de las actividades en cada estrategia o línea de acción. Incorpora acciones de instalación y/o fortalecimiento de la promoción de la salud tales como la comunicación y difusión, abogacía, capacitación. Estas actividades se pueden realizar antes o después del evento mismo. (Manual REM 2021-2022, pág. 249).		
Esta actividad, según Manual REM se registra en REM A19 <sup>5</sup> , sección B.3, fila "Espacios Amigables en APS", independiente del lugar donde se realicen.			

OTRAS ESTRATEGIAS/ TEMATICAS SUGERIDAS	
Marketing Social en los establecimientos	Definir temas a trabajar durante el año en las escuelas y promocionarlos. Esto a través de evaluación formativa de los intereses de los estudiantes, en relación a su salud.
Información a través de las redes sociales, cadenas de WhatsApp, Consejos Consultivos, folletería, diario mural u otros medios de comunicación.	Para difusión de diversas temáticas: Ley IVE, Métodos Regulación Fertilidad, PAE, diversidad sexual, género, alimentación saludable, prevención de consumo de alcohol y otras drogas, autocuidado, actividad física, entre otras y siempre considerando las motivaciones e interés de las y los estudiantes.
Incorporación de enfoque de Masculinidades	Para la atención de adolescentes hombres. Es importante invitar a adolescentes hombres desde temáticas que les resulten de interés, acercar los servicios de salud hacia donde ellos están, potenciar el trabajo intersectorial, entre otras.
Incorporación de la "Social Prescribing" (Prescripción Social) <sup>5</sup>	Según la OMS, existen actividades artísticas que además de producir resultados favorables, pueden llegar a ser más rentables que los tratamientos tradicionales y biomédicos. La prescripción social se ha definido como el mecanismo que permite enlazar a los pacientes de la atención primaria de salud con fuentes no médicas de apoyo dentro de la comunidad. Dichas fuentes podrían incluir oportunidades para la actividad física, el aprendizaje, el voluntariado, ayuda mutua, grupos de fraternidad y autoayuda, para las artes y creatividad así como apoyo y orientación en problemas parentales, etc.

**QUINTA. COMPONENTES**

1. **Promoción de la Salud y Participación Juvenil**
  - 1.1. Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
  - 1.2. Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
  - 1.3. Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.
2. **Atención de Salud Integral**
  - 2.1. **En Establecimientos de Salud:**
    - Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
    - Primera Consulta por profesionales no médicos
    - Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
    - Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
    - Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
    - Consulta por anticoncepción de emergencia.
    - Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
    - Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
    - Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.

<sup>5</sup> ¿Y si prescribimos arte? El papel del arte en la mejora de la salud y el bienestar; Elena Guardiola, Josep-E Baños Rev. Med Cine vol.16 no.3 Salamanca jul. /sep. 2020 E pub 16-Nov-2020

- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

## 2.2 En Establecimientos Educativos:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

## 2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : intervención en crisis
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

## 3. Familias Fuertes

En aquellos Servicios de Salud que no cuenten con el Programa Familias Fuertes, (cuyo caso es el Servicio de Salud Arauco) se deberá programar al menos una actividad en relación a habilidades parentales, dirigida a Padres/madres/adultos responsables y adolescentes.

## **SEXTA. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.**

- Las acciones en los establecimientos educativos, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.
- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
- Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en pos de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

### **Modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable**

1. **En el centro de Salud:** el equipo profesional atiende a los y las adolescentes en el centro de salud, en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. **En establecimiento educativo fijo:** para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y

- confidencialidad, y que además permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.
3. **Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional:** la distribución de horas de atención de los profesionales, deberá considerar la atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.
  4. **En establecimientos educacionales en forma Itinerante:** Para mejorar el acceso de la comunidad escolar a los Espacios Amigables se puede implementar la modalidad itinerante que posibilite la atención de los y las adolescentes de todos los establecimientos de Educación Pública de la comuna. El tiempo destinado a cada establecimiento, será distribuido proporcionalmente al número de matrículas de cada establecimiento educacional, por lo que es vital seleccionar cuidadosamente a los beneficiarios del programa, en base a las prestaciones ofrecidas. Para la adecuada implementación de esta modalidad, debe existir disposición del Departamento de Educación Municipal o del Servicio Local de Educación Pública, en otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes en cada establecimiento que dé garantías de privacidad y confidencialidad y que permita y facilite el acceso de las y los adolescentes.

**Indicaciones para realización de actividades en establecimientos educacionales:**

- Es fundamental respetar los horarios y prestaciones contempladas dentro del programa.
- No existe agenda espontánea, ni atención de consultas que no se remitan a las prestaciones ya mencionadas.
- No se atenderán urgencias o consejerías de otra índole no mencionada (ver cartera de prestaciones).
- Queda a decisión del establecimiento/institución, la forma en que el/la adolescente asistirá a su hora. El establecimiento decidirá si podrá salir sin compañía de la sala o deberá hacerlo acompañado del inspector u otro adulto, pero no será trabajo del profesional ir a la sala u otro lugar a buscarla/o.
- Los profesionales necesitan de un lugar adecuado para la realización de su atención. Esto corresponde a una sala que cuente con mesa, sillas, basurero, enchufe, cortinas y una puerta que funcione correctamente. El establecimiento educacional/institución debe resguardar la limpieza del lugar y deberá realizarse siempre el día previo a la atención clínica. En caso de que estas mínimas condiciones no se cumplan, los profesionales no realizarán la atención correspondiente al día y se retirarán del establecimiento.
- En caso de que el equipo de salud pesquise un delito, especialmente un maltrato/abuso grave o abuso sexual, deberá informar al director/a del establecimiento educacional/institución quien deberá realizar la denuncia legal correspondiente. Si sólo es sospecha (no hay un relato directo o lesiones físicas constatables), se derivará al equipo psicosocial del establecimiento de salud para continuidad de la atención.
- **Pesquisa de riesgo suicida<sup>6</sup> (ideación o intento):** En caso de que se hayan detectado señales de alerta de riesgo de suicidio durante la entrevista o si se obtiene respuesta afirmativa en las preguntas dispuestas en el ítem de situación psicoemocional de la Ficha CLAP, se debe realizar siempre un primer abordaje, y nunca dejar ir a un o una adolescente que haya manifestado intención suicida.  
En caso de que él o la adolescente se encuentre en crisis y manifieste intención de llevar a cabo un plan para acabar con su vida durante la entrevista, es decir, exista un riesgo inminente, se recomienda dar contención, realizar intervención en crisis y coordinar atención inmediata por el equipo de salud mental o en el servicio de urgencia correspondiente, e informar al adulto responsable.
- **Siempre se debe prestar atención a posibles señales de alerta o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (bulling, maltrato físico y/o psicológico, abuso sexual, explotación, vulnerabilidad sanitaria, situación familiar de vulnerabilidad, entre otros) que puedan estar ocurriendo en el entorno del o la adolescente y que están estrechamente relacionados con la presencia de ideación o intentos de suicidio. Ante estos casos, junto con prestar apoyo y contención, se deben activar inmediatamente los protocolos del establecimiento de salud para iniciar acciones de denuncia y protección para la persona afectada.**
- En caso de malos tratos de los adolescentes hacia los profesionales del programa Espacio Amigable, se evaluará el "alta por conducta" de las atenciones para ser derivados a sus centros de salud correspondientes.
- El establecimiento educacional, deberá informar con anticipación, al referente técnico de la Dirección de Salud Municipal, si se presentaran movilizaciones en el sector educación, entendidas como toma o paro, tanto de docentes como de alumnos, ya que en estos días no se prestará atención en el Espacio Amigable. Cuando la situación se presente sin aviso previo, cerrará sus atenciones durante el mismo día.

<sup>6</sup> Para más información revisar <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

- Los profesionales de Espacio Amigable, solo atenderán pacientes agendados, entendiéndose que sólo se podrá agendar el mismo día máximo dos sobrecupos, exclusivamente por solicitud de PAE (pastilla anticonceptiva de emergencia).
- Se entenderá por hora perdida de atención si el/la adolescente no se presenta a la hora agendada. El profesional esperará 10 minutos, pasado este tiempo, el/la adolescente perderá su hora.
- Cada contraparte del establecimiento educacional asignado deberá enviar vía correo electrónico el día hábil anterior, el listado de adolescentes citados. Las profesionales podrán retirarse del establecimiento una vez realizadas las atenciones y actividades planificadas.

#### 5. Atenciones vía remota

En caso de mantenerse emergencia sanitaria, se podrán realizar todas las actividades del Programa vía presencial y/o remota, las que se pueden efectuar a través de video llamadas, llamadas telefónicas y mensajería de texto. Se sugiere revisar documento "Recomendaciones Atención de Salud Remota para adolescentes", Minsal2021.

En el caso de usar esta modalidad, se debe contar con:

- Módem para acceso a internet
- Minutos, planes de internet para celulares.
- Otros insumos necesarios que guarden directa relación con esta modalidad.

Las actividades que se realicen vía remota, se homologan y deben ser registradas en REM habitual, a excepción del Control de Salud, que al realizarse de modo remoto se registra en REM A32 sección J.

### SÉPTIMA. FUNCIONES

#### 1. Municipios, entidades administradoras de Salud Municipal y Establecimientos dependientes.

- Los Departamentos de Salud Municipal deben suscribir convenios con el Servicio de Salud.
- El Municipio debe resguardar la coordinación efectiva entre el equipo profesional del Espacio Amigable y los establecimientos educacionales de dependencia municipal o Servicios Locales de Educación Pública, para las modalidades en que el Espacio Amigable funcione o realice actividades en establecimientos educacionales.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por la contratación oportuna del recurso humano, para dar inicio o continuidad a la ejecución de las actividades indicadas en este Programa.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por la ejecución de las actividades establecidas en el Programa para el logro de los Objetivos.
- Los Departamentos de Salud Municipal deben velar por el correcto registro de las actividades realizadas, en REM A y P, según corresponda.
- El municipio debe rendir cuentas de los recursos traspasados y ejecutados, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, al respectivo Servicio de Salud.

### OCTAVA. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de abril, 31 julio y 31 de diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

**Primera evaluación:** Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

**Segunda evaluación:** Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%
0%	

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.



Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

**Tercera evaluación:** no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al **31 de diciembre** del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

#### **NOVENA. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**Indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de Espacios Amigables: en Centro de Salud, Establecimiento Educacional, Itinerante, Híbrido y Remoto\*.**

Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable.
Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil.
Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables, centro de salud u otros medios de comunicación masiva (radio, TV local).
Porcentaje de actividades de promoción en temática factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de Talleres de alimentación saludable realizados por nutricionista en Espacio Amigable a adolescentes de 10 a 19 años.
Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.
Porcentaje de consejerías en SSR (incluye consejerías en SSR, de Regulación de Fertilidad y Prevención de VIH/ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan a Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS).

\*solo en situación de emergencia sanitaria

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados) (N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados)* 100	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135)  NOTA: Se registra cada sesión realizada.
	Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales	Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias	(N° de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil)	Al menos 6 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)

	de los Espacios Amigables.	de participación juvenil	(N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil)*100				
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva. N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas)*100	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.1. (celdas C102+C106+C110+C114)	Para verificador local: realizar captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	(N° de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable N° total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas)*100	Al menos 4 actividades anuales	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G110+G114)	
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional	N° de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable	4	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E135)	

prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	nutricionista en Espacios Amigables	(N° total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años)*100			
	Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	(N° de Talleres de Habilidades Parentales fuertes realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	2 para SS., que cuentan con el Programa Familias Fuertes.7	N/A	REM A27 sección A Columna I32+J32+K32  Número Total de Talleres: AE32
	s. Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	(N° de Talleres u otras actividades en relación a Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	1 Taller u otra actividad para SS. que NO cuentan con Programa Familias Fuertes.	N/A	REM A27 sección A Columna I33+J33+K33 Número Total de Talleres AE33
Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	(N° de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud)*100	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)	

7 Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Metropolitano Sur, Talcahuano, Biobío, Araucanía Sur y Valdivia.

		Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	Aumentar respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q52 Denominador: (Celdas D52+E52)
			(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100			

#### DÉCIMA. FINANCIAMIENTO

##### **Establecimientos de Dependencia Municipal:**

El Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, Partida 16, correspondiente al Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02, asociada al Subtítulo 24 03 298 "Transferencias Corrientes".

La glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley o bien a honorarios, acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente. Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimiento).

El financiamiento de los materiales y otros costos asociados para el desarrollo de las actividades se incluyen dentro de los ítems:

- Actividades de promoción y participación: elementos para el confort de los participantes al taller (alimentos saludables, bolsos, poleras), impresora, termolaminadora, anilladora, diseño y elaboración de material educativo. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de las actividades, incluido el intersector, como material de difusión, elementos de identificación, teléfono celular pre pago, teléfono celular con plan de datos, licencia de plataformas de comunicación, computadores, tablets, entre otros. También entrega de estímulos para los participantes

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en dos cuotas: 70% a la total tramitación del acto administrativo respectivo y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en el ítem VII de este Programa.

El Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud, asignará a los Municipios mediante un convenio, los recursos correspondientes destinados a financiar las actividades específicas de este Programa.

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24 03 298.

La tabla de descuento es la siguiente:

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
40,00%	0%
Entre 30,00% y 39,99%	50%
Entre 20,00% y 29,99%	75%
Menos del 20%	100%

Estas transferencias se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la **Ilustre Municipalidad de Cañete**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 13.796.045.- (trece millones setecientos noventa y seis mil cuarenta y cinco pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano, según corresponda:

Comuna	N° de Espacio Amigable	Presupuesto Implementación Sub 24	Presupuesto Promoción Sub 24	Ejecución programa Sub 24	Total recursos traspasados Sub 24
Cañete	1	\$355.737.-	\$736.473.-	\$12.703.835.- Los que deben ser utilizados para la contratación de 11 horas de profesional matrona/ón, 11 horas de profesional psicosocial, 11 horas profesional nutricionista y horas de coordinación, todos con <u>formación en adolescencia certificada</u> , para la atención de adolescentes de 10-19 años.	\$13.796.045.-

**Distribución de Recursos:**

**Continuidad Espacios Amigables Subtítulo 24 \$ 13.796.045.-**

\* La programación de actividades será realizada por el equipo de salud, según orientaciones y en formato específico (anexo N°1), la que deberá ser enviada al referente del programa en el servicio para su validación.

\*\* Controles de salud para población de 15 a 19 años, con un rendimiento de 2 (30 minutos con apoyo de TENS) a 1,3 (45 minutos si lo realiza el profesional sin apoyo) por hora. -

**DÉCIMA SEGUNDA:** El "Departamento de salud Municipal de la comuna de Cañete" se compromete a utilizar los recursos señalados en la cláusula anterior de los recursos destinados a alcanzar el siguiente objetivo general, sus respectivos objetivos específicos y consiguientes componentes del programa:

**DÉCIMA TERCERA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**DÉCIMA CUARTA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que el Establecimiento de salud se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, serán ellos los encargados de asumir el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA QUINTA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DÉCIMA SEXTA:** Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.  
La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.

Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo. Se deja constancia que las metas y recursos financieros entregados para el año en curso, deben estar ejecutados al 31 de diciembre de dicho año.

Si existiese una situación excepcional y fundada argumentada por el Municipio, y que requiera más plazo para ejecutar los fondos del año presupuestario respectivo, deberá solicitarlo vía ordinario a la Dirección del Servicio de Salud con copia al Depto. de APS y Gestión Asistencial para que los entes técnicos evalúen si procede o no la solicitud y entregar respuesta.

**DÉCIMA SEPTIMA:** El Servicio de Salud Arauco y el "Departamento de salud Municipal de la comuna de Cañete" acuerdan otorgar mandato al Servicio Salud Arauco para que este modifique de manera unilateral el presente convenio solo en cuanto dicha modificación tenga por objeto beneficio para el Establecimiento: Modificación que importe mayor asignación de recursos, rebaja de los indicadores o cumplimiento de metas, bastando para ello la dictación de la Resolución Exenta que modifica el convenio, entendiéndose formar parte integrante del convenio primitivo.

**DECIMA OCTAVA:** La personería de Don Miguel Canales Carrasco, para actuar en representación del Servicio de Salud Arauco, consta en Decreto Exento N°63 del año 2020, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta N°235 de fecha 12 de agosto 2019 del Servicio de Salud Arauco.  
La representación de don Jorge Radonich Barra, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Cañete consta en Decreto Alcaldicio N°6381 de 02 de julio de 2021.-

**DECIMA NOVENA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad de Cañete y el restante en el Ministerio de Salud, División de Atención Primaria.

